

cas, de 18 de mayo, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

2.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad, adscritos al Organismo.

Por Resolución de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se disponía la delegación de competencias propias de la Directora Gerente del Organismo, en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad regulada por Decreto 28/1990, de 6 de febrero, en el Subdirector General de Gestión, órgano jerárquicamente dependiente de la Dirección Gerencia.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales realizada a través del Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y la nueva organización del mismo tras la aprobación del Decreto 80/1997, de 4 de marzo, determinan la necesidad de adecuar actualmente el ámbito de competencias de distintos órganos administrativos del Instituto.

Por ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/1988, de 12 de julio, el contenido del punto 2 de la Resolución de 21 de octubre de 1991 y lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vengo a disponer:

1.º Se revoca la delegación efectuada en el Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en relación con las materias establecidas en los artículos noveno, decimoquinto y decimosexto del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, que serán ejercidas por la titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de subvenciones, concedidas a Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en materia de atención a menores, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1998.

Entidad: Ayuntamiento de Pulpí.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.700.000.

Entidad: Ayuntamiento de Níjar.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.350.000.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.150.000.

Entidad: Asoc. Mujeres «La Aldeílla».
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 2.000.000.

Entidad: Cáritas Diocesanas.
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 1.000.000.

Entidad: Religiosas «Jesús María».
Modalidad: Programas y Actividades.
Importe: 803.000.

Almería, 10 de junio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO. (PP. 1467/98).

Número: 292/97. Procedimiento: Suspen. de pagos, de Florencio Agustín e Hijos, S.A., Procuradora Sra. Encarnación López Rodríguez, Letrado Sr. Antonio Cabezuelo Henares. Don Luis Boraita Murillo, Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Florencio Agustín e Hijos, S.A., Avda. Principal, s/n, Urb. Playa Serena, Roquetas de Mar, habiendo designado como interventores judiciales a Roberto Caro de Sola y Francisco Jesús Sierra Capel.

Dado en Roquetas de Mar, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALGECIRAS

EDICTO. (PP. 2061/98).

Dos Civil. Sección B. Asunto 00191/1998.

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Algeciras.

Hace saber: Que en los autos de Suspensión de Pagos número 191/96, seguidos en este Juzgado a instancias de Isleña de Navegación, S.A., representada por el Procurador Sr. Millán Hidalgo, se ha dictado Auto de fecha de 9 de junio de 1998 por el que se deja sin efecto el de 4 de abril de 1997 por el que se calificaba la Suspensión de Pagos de Isnasa como de provisional, se recalifica dicha suspensión de definitiva al no haberse consignado el déficit de 1.319.031.818 ptas., que resulta del segundo dictamen emitido por el nuevo Administrador único y por el Interventor de la suspensa, y se acuerda la formación de pieza separada para la depuración de las responsabilidades de todo orden en que hubiera incurrido la empresa suspensa y la intervención anterior.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los interesados y acreedores, que no puedan ser notificados personalmente, expido el presente en Algeciras, a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2060/98).

Número: 10/91. Procedimiento: Artículo 131 LH, de Banco Hipotecario de España, S.A., Procurador Sr. Rafael Espina Carro, contra don Manuel Molina Martínez y doña María del Carmen Terrón Lobato.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don Francisco Berjano Arenado.

En Sevilla, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; visto anterior escrito presentado por la parte actora, únase. Conforme se solicita, requiérase a los deudores

hipotecarios don Manuel Molina Martínez y doña María del Carmen Terrón Lobato de pago por término de diez días y por importe de 9.783.100 ptas., cantidad adeudada a la fecha de liquidación presentada (14.7.97). Todo ello a los efectos del art. 131 de la Ley Hipotecaria con referencia a la finca registral núm. 25386 del Registro de la Propiedad de Lucena. Publíquese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entregándose este último al procurador actor para el cuidado de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.- El Magistrado-Juez, La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los deudores hipotecarios don Manuel Molina Martínez y doña María del Carmen Terrón Lobato, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento de pago.

Sevilla, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación. (PP. 2059/98).

Número: 25/97. Negdo.: R. Procedimiento: Menor cuantía, de Eurofred, S.A., Procurador Sr. Augusto Atalaya Fuentes, contra don Joaquín Bayo Martínez y Euroequip Office, S.L.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 25/97, a instancia de Eurofred, S.A., contra Joaquín Bayo Martínez y Euroequip Office, S.L., sobre menor cuantía, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado para práctica de prueba de Confesión Judicial que tendrá lugar el próximo día 13 de julio, a las 11,00 horas, y caso de que no comparezca, el próximo día 14 de julio, a la misma hora, apercibiéndole que, caso de que no comparezca, se le podrá tener por confeso en la sentencia definitiva.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Joaquín Bayo Martínez y Euroequip Office, S.L., se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Secretario.

Citar a don Joaquín Bayo Martínez y representante legal de Euroequip Office, S.L.